



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONFORMAR EL CONSEJO CIUDADANO DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024

**SECRETARÍA
GENERAL**
GOBIERNO DE LA CAPITAL

Edición Ordinaria
AÑO 2023
No. 14
San Luis Potosí, S.L.P.
11 de marzo de 2023

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL
Blvd. Salvador Nava Mtz. 1580, Col. Santuario, San Luis Potosí, S.L.P.

SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONFORMAR EL CONSEJO CIUDADANO DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

El H. Ayuntamiento Constitucional de San Luis Potosí, a través de la Dirección General de Gestión Territorial y Catastro, y de las Comisiones Permanentes de Policía Preventiva, Vialidad y Transporte; de Alumbrado y Obras Públicas; y de Desarrollo y Equipamiento Urbano, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; 226 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí; 4, 5, 6 y Cuarto Transitorio del Reglamento del Consejo Ciudadano de Movilidad del Municipio de San Luis Potosí, emite la presente Convocatoria Pública, dirigida a toda aquella persona que tenga interés en postularse al cargo honorífico de Consejera/o del Consejo Ciudadano de Movilidad del Municipio de San Luis Potosí:

CONVOCA

A las personas interesadas en materia de movilidad, vialidad, transporte, desarrollo urbano, medio ambiente, infraestructura u otros campos semejantes, así como a todas las personas residentes del Municipio de San Luis Potosí con el interés de formar parte del Consejo Ciudadano de Movilidad del Municipio de San Luis Potosí.

OBJETO DEL CONSEJO. Ser un órgano mixto de participación ciudadana, colegiado, auxiliar y consultivo, que tiene por objeto el estudio y análisis de la movilidad en cualquiera de sus modalidades, así como el desarrollo, mejora y corrección, mediante recomendaciones, de políticas públicas, programas y/o acciones en la materia.

El cargo de consejero o consejera será honorífico y no supone relación laboral para la Administración Pública Municipal, en correspondencia con el Reglamento del Consejo Ciudadano de Movilidad del Municipio de San Luis Potosí.

BASES

PRIMERA. BASES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ.

La presente Convocatoria es de carácter pública abierta, transparente, informada y democrática para integrar el Consejo, el cual estará conformado por nueve ciudadanas o ciudadanos representantes de las comunidades interesadas en materia de movilidad, vialidad, transporte, desarrollo urbano, medio ambiente, infraestructura u otros campos semejantes, que fungirán como Consejeras/os propietarias con derecho a voz y voto.

Las Comisiones Permanentes Competentes preverán que se designe una lista integrada por **tres personas**, de consejeros y consejeras suplentes que entrarán en funciones en caso de que las/os propietarias incurran en los supuestos marcados en el Reglamento del Consejo Ciudadano de Movilidad del Municipio de San Luis Potosí.

El Consejo estará integrado por:

- I. Una presidencia que será la persona titular de la Presidencia Municipal;
- II. Nueve representantes de la ciudadanía seleccionados mediante convocatoria pública;



- III. Las personas titulares de la Dirección General de Gestión Territorial y Catastro y de la Dirección General de Policía Vial y Movilidad, fungirán como Secretaría Técnica, recayendo en el primero la responsabilidad de generar las acciones necesarias tendentes a la instalación y puesta en marcha del Consejo;
- IV. Las o los Regidores que presidan las Comisiones Permanentes de, Policía Preventiva, Vialidad y Transporte; Alumbrado y Obras Públicas; y Desarrollo y Equipamiento Urbano;
- V. Una persona integrante del Consejo de Desarrollo Urbano y Vivienda del Municipio de San Luis Potosí, elegido por el propio Consejo;
- VI. La persona Titular de la Dirección General de Gestión Territorial y Catastro; y
- VII. Una persona integrante del Consejo Municipal de Transporte.

Se procurará garantizar la paridad de género en la integración, siempre y cuando cumplan con los requisitos a observarse.

El Consejo Ciudadano de Movilidad contará con las siguientes facultades:

- I. Contribuir al cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo en materia de movilidad;
- II. Colaborar con la Administración Pública Municipal en el cumplimiento de los planes y programas en materia de movilidad y desarrollo urbano;
- III. Analizar y emitir opinión del estado de la movilidad en cualquiera de sus modalidades en el municipio;
- IV. Requerir información en materia de movilidad a la persona titular de la Dirección General de Policía Vial y Movilidad;
- V. Formular recomendaciones para mejorar la movilidad en el ámbito correspondiente;
- VI. Colaborar en el diseño de políticas públicas, programas y/o acciones de la Administración Municipal en materia de movilidad;
- VII. Presentar a la persona titular de la Dirección General de Policía Vial y Movilidad, propuestas de iniciativa de reforma o abrogación a la normativa municipal en materia de movilidad;
- VIII. Difundir y promover las resoluciones y las respuestas que la autoridad dé a las mismas, así como en su caso a las omisiones de la autoridad;
- IX. Hacer del conocimiento de la persona titular de la Presidencia Municipal y de la Contraloría Municipal de las omisiones de la autoridad municipal, y
- X. Las demás señaladas en la normatividad aplicable.

SEGUNDA. REQUISITOS PARA EL CARGO DE CONSEJERAS/OS DEL CONSEJO CIUDADANO DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, SON CUANDO MENOS LOS SIGUIENTES:

- I. Ser mexicano/a mayor de edad al momento de su postulación;
- II. Acreditar residencia en el municipio de San Luis Potosí no menor a dos años al momento de la postulación y estar en pleno goce de derechos civiles y políticos;
- III. Acreditar trayectoria reconocida y conocimientos en materia de movilidad, vialidad, transporte, desarrollo urbano, medio ambiente, infraestructura u otros campos semejantes, de cuando menos tres años al momento de la postulación;
- IV. Presentar una exposición de motivos que justifique el interés por formar parte del Consejo;
- V. Presentar carta de inexistencia de conflicto de intereses, debiendo manifestar públicamente sus intereses en empresas u organizaciones dedicadas al ramo de la movilidad o desarrollo urbano y actualizar la misma en forma anual;
- VI. Las personas consejeras no podrán formar parte de dirigencia de partido político alguno, y

- VII. No deberán ser personas servidoras públicas ni haber pertenecido a la Administración Municipal en funciones en el periodo que inicien su encargo.

TERCERA. DE LA DOCUMENTACIÓN.

Para dar cumplimiento con los requisitos mencionados en la BASE SEGUNDA, los documentos a presentar son los siguientes:

- I. Copia simple de identificación oficial (IFE, INE, Pasaporte), de CURP y de acta de nacimiento;
- II. Constancia de residencia efectiva no menor a dos años como habitante del Municipio de San Luis Potosí;
- III. Currículum Vitae con fotografía, en formato libre no mayor a tres cuartillas, anexando evidencia física y electrónica que acrediten los conocimientos y experiencia en materia de movilidad, vialidad, transporte, desarrollo urbano, medio ambiente, infraestructura u otros campos semejantes;
- IV. Escrito de solicitud formal con firma autógrafa y exposición de motivos dirigido al H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, en el que expongan el interés de formar parte del Consejo, que incluya propuestas para impulsar acciones en materia de movilidad, vialidad, transporte, desarrollo urbano, medio ambiente, infraestructura u otros campos semejantes, señalando domicilio y correo electrónico para oír y/o recibir notificaciones;
- V. Manifiesto por escrito y bajo protesta de decir verdad de inexistencia de conflicto de intereses, debiendo manifestar públicamente sus intereses en empresas u organizaciones dedicadas al ramo de la movilidad o desarrollo urbano, y
- VI. Manifiesto por escrito y bajo protesta de decir verdad de no desempeñarse al momento de su registro, como persona servidora pública en ningún orden de gobierno y como dirigente de partido político alguno.

CUARTA. DURACIÓN DEL CARGO.

De conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento del Consejo Ciudadano de Movilidad del Municipio de San Luis Potosí, las personas que integren el Consejo permanecerán en el mismo desde su Toma de Protesta, hasta el término del periodo constitucional de la presente Administración Pública Municipal.

QUINTA. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA, PERÍODO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La presente Convocatoria será publicada en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”, la Gaceta Municipal, las plataformas digitales del Ayuntamiento, y en medios de comunicación que se determinen para tal fin.

El periodo de recepción de las propuestas, acompañadas de los documentos que acrediten los requisitos establecidos en la **BASE SEGUNDA**, será de **diez días hábiles** posteriores a la publicación de la Convocatoria en los medios anteriormente mencionados.

Las y los interesados en la presente Convocatoria, deberán de entregar su postulación:

Digitalmente:

- Al correo electrónico mariaz.lugs@gmail.com o adrianaa.lugs@gmail.com.
- Dicho correo deberá especificar en el apartado de asunto, el nombre completo de la persona interesada.

- Acompañar los requisitos y documentación señalados en la **BASE SEGUNDA Y TERCERA** de la presente Convocatoria.

Físicamente:

- En las oficinas que ocupa la Dirección General de Gestión Territorial y Catastro, ubicada en Blvd. Salvador Nava Martínez, No. 1580, Colonia Santuario, C.P. 78380, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.
- Deberá contener los requisitos y documentación señalados en la **BASE SEGUNDA Y TERCERA** de la presente Convocatoria.

La Dirección General de Gestión Territorial y Catastro deberá de entregar o enviar digitalmente un formato de recepción de la postulación, señalando como mínimo: fecha, hora y persona que lo recibió, y a partir de dicho instante la misma Dirección, deberá de revisar la postulación y su documentación, y en su caso, comunicarse en menos de 24 horas con las personas aspirantes que tengan que subsanar algún requisito y/o documentación, con el fin, de otorgarles hasta dos días hábiles a los participantes para poder subsanar cualquier inconsistencia.

Las personas que hayan presentado su postulación y documentación correspondiente para participar en la Primera Convocatoria para integrar el Consejo Ciudadano de Movilidad del Municipio de San Luis Potosí, a quienes se dejaron a salvo sus derechos, se tienen como participantes en esta Segunda Convocatoria, sin menoscabo que dichas personas puedan si así lo quisieren actualizar su postulación y documentación, salvo oposición de su parte, misma que tendrá que ser presentada por escrito ante la Dirección General de Gestión Territorial y Catastro, en el domicilio y horario anteriormente señalado.

Concluido el periodo de recepción de las propuestas, la Dirección General de Gestión Territorial y Catastro, revisará que se hayan recibido al menos 9 (nueve) propuestas para integrar el Consejo; caso contrario, se declarará desierta la convocatoria, y mediante acuerdo administrativo se repondrá el procedimiento.

SEXTA. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las Comisiones Permanentes de, Policía Preventiva, Vialidad y Transporte; de Alumbrado y Obras Públicas; y de Desarrollo y Equipamiento Urbano serán responsables del estudio previo de las propuestas recibidas, evaluar y proponer al Cabildo, la integración de los perfiles que consideren que acreditaron los extremos necesarios para formar parte del Consejo.

Las Comisiones Permanentes de, Policía Preventiva, Vialidad y Transporte; Alumbrado y Obras Públicas; y Desarrollo y Equipamiento Urbano, podrán en cualquier momento llevar a cabo las acciones que consideren necesarias a efecto de verificar la veracidad de la información presentada por las personas aspirantes.

Los aspectos por evaluar serán determinados por los integrantes de las Comisiones Competentes, estas mismas, se reservan en todo el proceso de evaluación, la facultad de revisar toda la documentación de las personas aspirantes y, en caso de detectar una anomalía o que faltase a la verdad, dicha persona quedará fuera del proceso.

El periodo de evaluación de los expedientes y postulaciones comprenderá los siguientes **diez hábiles** posteriores al cierre del periodo de recepción de las propuestas.



Concluido el estudio previo y evaluación de las propuestas recibidas, las Comisiones Permanentes de, Policía Preventiva, Vialidad y Transporte; Alumbrado y Obras Públicas; y Desarrollo y Equipamiento Urbano, mediante Dictamen debidamente fundado y motivado propondrán al Cabildo, una lista con los nombres de todas las personas elegibles al cargo, al haber acreditado los extremos necesarios para formar parte del Consejo.

Se procurará la representación plural de la sociedad civil al seleccionar a las personas que integran el Consejo, quedando prohibida la exclusión por razones de género, edad, origen étnico o nacional, discapacidad, religión, preferencia sexual o cualquier otra que atente contra los derechos humanos y la dignidad, y que tenga por resultado impedir el acceso a la participación ciudadana.

SÉPTIMA. EMISIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados se darán a conocer a **más tardar tres días hábiles posteriores** a la determinación que adopte el Honorable Cabildo con relación al tema que nos ocupa.

Las personas aspirantes que resulten seleccionadas se harán constar en el acta correspondiente, la cual se hará pública en la Gaceta Municipal, en el sitio web: <https://sitio.sanluis.gob.mx/SanLuisPotosi/>.

El listado de Consejeras/os Propietarios y Suplentes del Consejo Ciudadano de Movilidad, se dará a conocer por Boletín de Comunicación Social en el portal de Internet: <https://sitio.sanluis.gob.mx/SanLuisPotosi/Comunicados>, y la Gaceta Municipal, sin perjuicio de comunicar la selección por otros medios de comunicación oficiales.

Las personas seleccionadas como Consejeras y Consejeros serán notificadas por correo electrónico, además se les hará del conocimiento del lugar, fecha y hora en que se realizará su Toma de Protesta.

OCTAVA. NATURALEZA DE LOS CARGOS.

- I. El cargo de Consejo/a será honorífico y no supone relación laboral para la Administración Pública Municipal;
- II. Una vez que el Honorable Cabildo apruebe la conformación propuesta quedará integrado el Consejo Ciudadano de Movilidad del Municipio de San Luis Potosí y se fijará fecha para celebrar la Primera Sesión Ordinaria del Consejo, en donde la persona titular de la Presidencia Municipal o a quien este designe, tomará protesta, y una vez rendida esta, se hará la declaratoria formal de que ha quedado instalado, haciendo constar en el acta correspondiente;
- III. La inscripción a la presente Convocatoria implica que las y los interesados conocen y consienten las presentes bases y el alcance de estas, así como sus funciones y responsabilidades como integrantes del Consejo Ciudadano de Movilidad del Municipio de San Luis Potosí, por lo cual una vez llevada a cabo la elección, deberán presentar ante la Dirección General de Gestión Territorial y Catastro **la Carta Compromiso** bajo protesta de decir verdad de que tienen conocimiento de ello, en formato previamente autorizado por la Dirección competente; en el domicilio conocido Unidad Administrativa Municipal ubicada en Blvd. Salvador Nava Martínez No. 1580, Colonia Santuario, C.P. 78380, en un horario de 8:00 am a 3:00 pm de lunes a viernes.

NOVENA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS.



Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por las Comisiones Permanentes Competentes, en apego a los principios del Reglamento del Consejo Ciudadano de Movilidad del Municipio de San Luis Potosí.

De requerir más información u orientar cualquier duda que se genere de la presente Convocatoria, las personas interesadas podrán comunicarse al teléfono (444) 8 34 54 00 extensión. 1707 con la Lic. María Guadalupe Zúñiga López o extensión 2490 con la Lic. Adriana Alonso Álvarez de la Dirección General de Gestión Territorial y Catastro, o enviar un correo electrónico a las siguientes direcciones: mariaz.lugs@gmail.com o adrianaa.lugs@gmail.com.

Los horarios de atención son en días hábiles de las 08:00 a las 15:00 horas.

DÉCIMA. AVISO DE PRIVACIDAD.

Queda autorizada la Dirección General de Gestión Territorial y Catastro del Municipio de San Luis Potosí para establecer comunicaciones de control y seguimiento con las y los postulantes, en la utilización de la información recabada y rigurosamente en relación con los fines de la presente Convocatoria. Con la salvedad de generar los reportes internos relativos al archivo histórico del Consejo, en ningún momento, los datos recolectados podrán ser usados con fines ajenos a los establecidos, de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable.

Las Políticas de Uso de la Información pueden consultarse en <https://sitio.sanluis.gob.mx/SanLuisPotosi/AvisoPrivacidad>

ATENTAMENTE

Mtro. Enrique Francisco Galindo Ceballos
Presidente Constitucional Municipal del
H. Ayuntamiento de San Luis Potosí
Rúbrica

Lic. Jorge Daniel Hernández Delgadillo
Secretario General del H. Ayuntamiento
de San Luis Potosí
Rúbrica

Ing. Joel Ramírez Díaz
Director General de Gestión Territorial y Catastro
del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí
Rúbrica

L.A.P. Rodolfo Edgardo Jasso Puente
Regidor Presidente de la Comisión
Permanente de Policía Preventiva,
Vialidad y Transporte
Rúbrica

C. Arturo Ramos Medellín
Regidor Presidente de la Comisión
Permanente de Alumbrado y Obras
Públicas
Rúbrica

Lic. Elías Jesrael Pesina Rodríguez
Regidor Presidente de la Comisión Permanente
de Desarrollo y Equipamiento Urbano
Rúbrica